
 PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 12433311004721517253
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
33440H/2019 Consulta, solicitud deportiva	RESERVA DE ESPACIOS DEPORTIVOS TEMPORADA 2019/20
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 01010515 Fecha Emisor: 28/06/2019	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. El Patronato Deportivo Municipal como Organismo Autónomo dependiente del Ayuntamiento de Gijón, tiene entre sus fines fundacionales la difusión de las prácticas deportivas pudiendo establecer para ello relaciones de cooperación con las personas, asociaciones deportivas, clubes legalmente constituidos, federaciones deportivas, centros de enseñanza públicos o privados u otras entidades existentes en el municipio para potenciar el desarrollo del área deportiva y la promoción de las actividades deportivas y que, respecto del uso de las instalaciones deportivas municipales, cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento de Uso y Servicio de las Instalaciones Deportivas del PDM.

SEGUNDO. La utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, tiene como fin la práctica de la actividad física y deportiva, en sus distintas modalidades de acuerdo a su normal desarrollo y la realización de otras de carácter no deportivo previa autorización del Ayuntamiento de Gijón y/o el PDM. Además, en tales Instalaciones se fomentará la convivencia y el respeto a todas las personas independientemente de sus creencias, fomentando los valores de igualdad de género y de respeto a la orientación sexual de cada persona.

TERCERO. En concordancia con lo anterior, y para una mejor gestión de las Instalaciones Deportivas Municipales de Gijón/Xixón, en fecha 24 de junio de 2019, por parte de la División de Actividades Deportivas, se propone la aprobación de las **Bases que han de regular la solicitud y concesión de uso de las Instalaciones Deportivo Municipales para la temporada deportiva 2019/2020**, y que figuran en el Anexo I.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 25.2 letra I, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), que establece que el municipio ejercerá como competencia propia la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre. Asimismo la Ley 2/1994, de 29 de diciembre, del deporte del Principado de Asturias establece en su artículo 9.c) que corresponde a los concejos asturianos en su respectivo término municipal y dentro del marco de la política deportiva de la Comunidad Autónoma, el ejercicio de las siguiente competencia, la gestión y mantenimiento de las instalaciones deportivas de titularidad pública local de su demarcación territorial.

SEGUNDO. El uso de las Instalaciones Deportivas Municipales del PDM de Gijón/Xixón viene regulado en el **Reglamento de Uso y Servicio de las Instalaciones Deportivas del Patronato Deportivo Municipal de Gijón/Xixón**, cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 106 de 4 de junio de 2019 teniendo lugar su entrada en vigor una vez cumplidos los trámites legales de aprobación y publicación y que tiene por objeto regular el acceso y uso de las Instalaciones Deportivas Municipales de Gijón y la prestación de los diferentes servicios que en las mismas se llevan a cabo.

TERCERO. Es de aplicación, en cuanto al pago por el uso de las Instalaciones, la Ordenanza Nº 2 Precio Público por Utilización de Instalaciones Deportivas Municipales.

CUARTO. Es competencia del Presidente la aprobación de las Bases que han de regular la solicitud y concesión de uso de las Instalaciones Deportivo Municipales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de los vigentes Estatutos del Patronato Deportivo Municipal.

Por todo lo anteriormente expuesto, LA PRESIDENCIA RESUELVE:

ÚNICO. Aprobar las bases que figuran en el Anexo I, y que regulan la solicitud y concesión de uso de las Instalaciones Deportivo Municipales para la temporada 2019/2020.

ANEXO I

BASES PARA LA SOLICITUD Y ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES TEMPORADA 2019/2020

1.- Objeto

Las presentes bases tienen por objeto regular la solicitud y concesión de uso de las Instalaciones Deportivo Municipales para la temporada 2019/2020.

El periodo de reservas de la temporada 2019/20, abarca desde el primer día que corresponda de septiembre 2019 hasta el último de junio 2020, no obstante las entidades usuarias podrán dar por finalizadas las reservas siempre que lo comuniquen por escrito dentro de los plazos marcados para la modificación o anulación de reservas.

2.- Solicitantes

Podrá solicitar la concesión de uso de las Instalaciones Deportivo Municipales cualquier persona física o jurídica, pública o privada, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tengan entre sus fines el fomento de la educación física y el deporte.
- b) Se dispongan a practicar alguna de las modalidades para las que se encuentran concebidas las instalaciones.
- c) Abonen los precios públicos fijados en la Ordenanza Reguladora de Precios Públicos del Ayuntamiento de Gijón.
- d) Cumplan lo regulado en el Reglamento de Uso y Servicio de Instalaciones Deportivas del Patronato Deportivo Municipal de Gijón y demás de general aplicación.

3.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes

Los interesados presentarán su solicitud según el Modelo Normalizado de Solicitud de Espacios en los Equipamientos Municipales (01.05) firmada por el solicitante en caso de personas físicas o su representante en caso de personas jurídicas.



La solicitud deberá presentarse de manera electrónica a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (www.gijon.es/registroelectronico), de conformidad con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Las personas físicas podrán presentar la solicitud de manera electrónica como se indica en el párrafo anterior, o presencialmente en las oficinas del Patronato Deportivo Municipal (Pza. de la República s/n 33204 Gijón), en horario de lunes a viernes de 9 a 14 horas o en la Red Municipal de Oficinas de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, así como en los lugares indicados en artículo 16 de la LPACAP.

A efectos de envío de las facturas que se generen, todas las entidades solicitantes deberán cumplimentar el punto 3 Bis (dirección postal a efectos de notificación) del modelo normalizado de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será del 8 de julio al 16 de agosto.

4- Criterios de concesión

 PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 12433311004721517253
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
33440H/2019 Consulta, solicitud deportiva	RESERVA DE ESPACIOS DEPORTIVOS TEMPORADA 2019/20
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 01010515 Fecha Emisor: 28/06/2019	

Con todas las solicitudes recibidas en plazo, se procederá, mediante los criterios de concesión que se detallan a la distribución de espacios.

Una vez se conceda espacio de uso se comunicará a las entidades solicitantes, la solicitud será efectiva una vez se confirme y se valide por parte del PDM.

A la hora de asignar espacios a las entidades solicitantes se tendrá en cuenta, y por este orden, lo siguiente:

1. Clubes dados de alta en el Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias y en el de Asociaciones Deportivas del Ayuntamiento de Gijón, que participen en competiciones oficiales federadas.
2. Federaciones Deportivas dadas de alta en el Registro del Principado de Asturias
3. Colectivos particulares (grupos de personas físicas que se reúnen para la practica deportiva sin estar constituidos como club o asociación de forma legal)
4. Empresas

Como criterios de concesión dentro de cada colectivo:

1. Categoría deportiva de la entidad, valorándose las categorías superiores sobre las inferiores.
2. Antigüedad en el uso de las mismas.
3. Implantación de la modalidad deportiva en la ciudad.

Toda solicitud recibida fuera de plazo, quedará supeditada una vez realizada la adjudicación entre las solicitudes tramitadas en el plazo establecido en las bases, a la disponibilidad de las instalaciones deportivas municipales.

5.- Abono de la instalación

Todos los usuarios deberán abonar por el uso de las Instalaciones Deportivas el precio público vigente en la Tarifa 1 de la Ordenanza Nº 2 Precio Público por Utilización de Instalaciones Deportivas Municipales.

La forma de pago por el uso de Instalaciones Deportivo Municipales será mediante domiciliación bancaria mediante liquidaciones mensuales (corriendo por cuenta del solicitante los gastos de domiciliación y devolución).

Las solicitudes de nuevas entidades, así como las que hayan cambiado su número de cuenta, deberán ir acompañadas del Modelo Normalizado de Fichero de Acreedores (09.01). El modelo normalizado del fichero de acreedores deberá ser presentado presencialmente en las oficinas del Patronato Deportivo Municipal (Pza. de la República s/n 33204 Gijón), en horario de lunes a viernes de 9 a 14 horas o en la Red Municipal de Oficinas de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, careciendo de validez las presentadas a través de la sede electrónica.

El impago de dos mensualidades conlleva la suspensión de la utilización de las IDM.

6.- Utilización de las instalaciones deportivas

El tiempo de utilización de los diferentes servicios estará limitado por la duración de la actividad o de la reserva efectuada, no pudiendo permanecer en la instalación una vez finalice la misma.

El PDM podrá anular, suspender o modificar el uso programado de las instalaciones, avisando de ello con la debida antelación, con motivo de la organización de competiciones, eventos deportivos y/o acontecimientos de especial relevancia para la ciudad, así como para la realización de trabajos urgentes de mantenimiento.

Las autorizaciones de uso de las instalaciones deportivas municipales, se extinguirán al cumplirse el plazo correspondiente. No obstante, el PDM podrá anularlas o dejarlas sin efecto antes del vencimiento de este plazo, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas bases y en la normativa de aplicación.

Las entidades deportivas o las entidades usuarias habituales que tengan concedido el uso de una instalación para entrenamientos y competiciones, solamente podrán utilizar el espacio deportivo que les haya sido asignado y en el horario fijado.

Cualquier variación que desee realizar La Entidad, sobre el horario asignado, modificación horaria o anulación puntual o total, deberá comunicarse por escrito en las oficinas del P.D.M. o en el correo electrónico gvillanueva@gijon.es antes de las 10 horas del viernes anterior a la semana que se pretende modificar y estará supeditada a la disponibilidad existente.

La falta de comunicación o la realizada con posterioridad a este plazo, no eximirá del abono de los precios públicos vigentes.

Antes de finalizar la temporada, las Entidades deberán comunicar por escrito al P.D.M. la fecha a partir de la cual cesará en el uso de las Instalaciones Deportivo Municipales, dentro de los plazos indicados anteriormente.

7.- Dirección de contacto

Para cualquier trámite relacionado con la concesión y uso de instalaciones deportivas, podrá personarse en las oficinas del P.D.M., en horario de atención al público, de lunes a viernes de 9 a 14h., en el teléfono 985 18 17 29 o en la dirección de correo electrónico gvillanueva@gijon.es o pdm@gijon.es



8.- Aceptación de las presentes bases

La solicitud y alquiler de las Instalaciones Deportivas Municipales, supone la plena aceptación de las presentes Bases, comprometiéndose expresamente al cumplimiento de toda la legislación y normativas que le sean de aplicación a la actividad, programa o evento para el que se concede la autorización de uso de una instalación municipal, y, en particular, a las siguientes:

1. Reglamento de Uso y Servicio de Instalaciones Deportivas del Patronato Deportivo Municipal de Gijón (BOPA núm. 106 de 4-VI-2019).
2. Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
3. Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
4. Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.
5. Ordenanza Nº 2 del Patronato Deportivo Municipal reguladora del Precio Público por Utilización de Instalaciones Deportivas Municipales.
6. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno, Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés y normativa municipal complementaria y Ordenanza Municipal de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información y Buen Gobierno.

9.- Recursos Administrativos a las presentes Bases.

Contra el acuerdo de aprobación de las presentes Bases podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Gijón/Xixón de conformidad con el artículo 27 de los Estatutos del el Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

 PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 12433311004721517253
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
33440H/2019	RESERVA DE ESPACIOS DEPORTIVOS TEMPORADA 2019/20
Consulta, solicitud deportiva	
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 01010515 Fecha Emisor: 28/06/2019	

El plazo para interponer recurso de alzada será de un mes a contar desde la publicación del acto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACP). Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Interpuesto el recurso si transurre el plazo de tres meses sin que le haya notificado resolución expresa del recurso, se podrá entender desestimado el recurso salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la LPACP. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

La resolución del recurso señalado en los párrafos anteriores pone fin a la vía administrativa, y contra dichos actos cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, conforme a la ley de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Anexo. Modelo Normalizado de Solicitud de Espacios en los Equipamientos Municipales (01.05).

Solicitud de espacios en los equipamientos municipales

Modelo 01.05



Ayuntamiento de
Gijón/Xixón

www.gijon.es

1. Datos solicitante. IMPORTANTE: Si ud. está entre los obligados a relacionarse con la Administración de forma electrónica (Art. 14.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá realizar a través del registro electrónico (www.gijon.es/registroelectronico). En caso de que lo presente presencialmente será requerido para que proceda a la subsanación a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

Nombre o Razón Social			
Apellido 1:	Apellido 2:	NIF/NIE o CIF:	

2. Datos representante (en caso de presentación por el representante debe aportar documentación acreditativa de la representación). Si actúa en nombre de un obligado a relacionarse (1) (Art. 14.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) debe atenderse a lo dispuesto en el punto anterior.

Nombre:	Apellido 1:	Apellido 2:
NIF/NIE:	Relación con solicitante:	

3. Notificaciones a sujetos obligados Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán obligatoriamente y exclusivamente, mediante comparecencia en la sede electrónica (www.gijon.es/notificacionelectronica)

Indique la dirección en la que desea recibir un aviso siempre que se proceda a la puesta a disposición de una nueva notificación electrónica. La falta de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida. Por este motivo se le aconseja revisar periódicamente el apartado de notificaciones por comparecencia www.gijon.es/notificacionelectronica

<input type="radio"/> Notificación electrónica sujetos obligados	Correo electrónico	
--	--------------------	--

3 Bis. Dirección postal a efectos de notificación. SÓLO PARA PERSONAS FÍSICAS (NO OBLIGADAS A NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA)

Tipo Vía:	Denominación:	Nº. Km.:	Piso:	Puerta:
Población:	Provincia:	C.P.:		
Teléfono:	Móvil:	Fax:		

Notificar por: Correo postal Correo electrónico para avisos

Todas las notificaciones que se practiquen en papel se pondrán a su disposición la sede electrónica, apartado de notificación por comparecencia electrónica (www.gijon.es/notificacionelectronica) para que pueda acceder al contenido de las mismas de forma voluntaria. El correo electrónico que nos indique será empleado como medio de aviso de la puesta a disposición de tales notificaciones electrónicas.

4. Entidades deportivas / socioculturales

Nombre del equipo	Deporte	Categoría
-------------------	---------	-----------

5. Objeto de la solicitud

Equipamiento municipal:			
Espacio deportivo o local (aula, salón de actos, sala exposiciones, etc.)			
metros cuadrados requeridos:	metros lineales requeridos	Capacidad (nº personas)	
Actividad a desarrollar:			
Detallar (fechas, días, horario):			
Además de la entidad solicitante, participan las siguientes asociaciones, organismos, personas:			
Material audiovisual o equipamiento necesario: (ver hoja 2)			



6. Oposición expresa del interesado a la consulta de datos obrantes en la Administración: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015 la consulta de datos es AUTORIZADA por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Ayuntamiento de Gijón/Xixón realice consulta de los datos del solicitante/representante a la Dirección General de Policía Nacional, TGSS, DGT u otros organismos públicos mediante servicios interoperables y aporta fotocopia compulsada de su DNI/NIE y resto de documentos.

EN CASO DE QUE NO PRESTE CONSENTIMIENTO DEBERÁ APORTAR EL DOCUMENTO O CERTIFICADO JUSTIFICATIVO

La fotocopia del DNI/NIE es sustituida por los datos de identificación que se consultan a través del servicio de Verificación de la Identidad que utiliza la plataforma de intermediación que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas pone a disposición del resto de las Administraciones Públicas para garantizar el derecho reconocido en los artículos 28.2 y 53.1.d) de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOTA INFORMATIVA: En caso de estar obligado a relacionarse de manera electrónica con la Administración, la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá realizar a través del [registro electrónico](http://www.gijon.es/registroelectronico). En caso de que lo presente presencialmente, será requerido por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón para que subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

 PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Nº de verificación: 12433311004721517253
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 33440H/2019 Consulta, solicitud deportiva	Asunto: RESERVA DE ESPACIOS DEPORTIVOS TEMPORADA 2019/20
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01010515 Fecha Emisor: 28/06/2019	

Información básica sobre protección de datos	
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Gijón
Finalidad de tratamiento	Tramitación de la solicitud
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos
Destinatarios	No se comunicarán los datos a terceros a la administración municipal, salvo obligación legal.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como oponerse o limitar el tratamiento.
Más información	Puede consultar más información, y ejercer sus derechos, en http://www.gijon.es/protecciondedatos

Gijón/Xixón, a de de

Puede presentar este escrito en:

- El Registro Electrónico: Acceder al registro www.gijon.es/registroelectronico operativo las 24 horas del día.
- La Red de Oficinas de Atención a la Ciudadanía.
- Los cajeros ciudadanos habilitados a tal efecto en los Centros Municipales.

Firma solicitante o representante

Este documento puede ser firmado electrónicamente

Al Ayuntamiento de Gijón/Xixón

La firma de esta hoja supone la del resto de hojas del formulario. El solicitante acepta íntegramente las condiciones contenidas ambas hojas del presente escrito. Asimismo declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se hace responsable de las inexactitudes o errores que contenga. Declara también estar en posesión de las licencias, derechos y permisos necesarios para desarrollar su actividad.

NORMAS PARA LA CESIÓN DE ESPACIOS EN CENTROS MUNICIPALES

- * El usuario solicitante se compromete a mantener y garantizar el buen uso de las instalaciones, mobiliario, equipos y materiales que se utilicen, haciéndose responsable, si se produjesen, de los posibles desperfectos y de la reparación de los mismos.
- * El uso del edificio y sus dependencias, así como los elementos que se coloquen para la información, publicidad, etc., en relación con las actividades, se adecuará a las características de las instalaciones y se colocará bajo la autorización de la dirección del Centro.
- * El usuario solicitante se responsabilizará del control y la circulación de público en el horario de sus actividades, siguiendo las normas establecidas en el edificio y en coordinación con el personal del Centro.
- * Al término de las actividades, el usuario se compromete a dejar las instalaciones en las mismas condiciones en las que fueron prestadas.
- * La entidad representada por persona legalmente autorizada, se compromete por escrito a aceptar las condiciones anteriormente señaladas.
- * En todo el material de difusión o publicidad que confeccione la entidad solicitante, deberá figurar la imagen corporativa del Centro, si así lo decidiera la Dirección. De cada elemento (folleto, cartel y otros), se depositarán seis ejemplares en las oficinas del mismo.
- * **Aforos.** Los aforos de las diferentes zonas, no deben ser superados en ningún momento. El control de accesos corre a cargo de la organización del evento, reservándose el personal municipal la realización de controles periódicos para asegurar el cumplimiento de dicha norma, pudiendo en caso de detectar más aforo del permitido, o cualquier otro factor que ponga en riesgo la seguridad, proceder a la suspensión del evento.
- * Para conocer los aforos de otras instalaciones o zonas, consultar con los responsables de los centros.

ABONO DE LA INSTALACIÓN

Domiciliación bancaria. *Correrán por cuenta del solicitante los gastos por domiciliación y devolución. Será válida mientras no se efectúe orden en contra.*

Banco o Caja	<input type="text"/>	Sucursal	<input type="text"/>
Código - IBAN. Imprescindible los 24 dígitos	<input type="text"/>		
Dirección	<input type="text"/>		
Código Postal	<input type="text"/>	Población	<input type="text"/>
		Provincia	<input type="text"/>
Titular de la cuenta	<input type="text"/>	NIF	<input type="text"/>
		Firma del titular	<input type="text"/>

AFOROS Y EQUIPAMIENTOS PARA COMPETICIONES Y ACTIVIDADES, EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

El hecho de solicitar el equipamiento, no significa que el P.D.M. pueda facilitarlo en su totalidad.

Para las instalaciones de La Arena, Perchera, Mata Jove, Contrueces, Moreda, Gijón Sur, La Tejerona y Palacio de Deportes, como norma general, el citado equipamiento es el siguiente:

- * 2 bancos para los deportistas. 1 mesa y dos sillas o silla de pala para los anotadores. 1 vestuario por equipo. (Puede no ser de uso exclusivo) y 1 marcador electrónico por Pabellón.
- Además del material técnico específico e imprescindible para cada uno de los deportes que allí se disputan:
- * Voleibol: tablillas de cambio (1 juego por instalación), postes, red, comprobador altura. Una silla de árbitro.
- * Balonmano y fútbol sala: Porterías.
- * Baloncesto: canastas y tablillas de faltas personales. 1 por instalación.
- * Bádminton y Gimnasia rítmica. Consultar disponibilidad

Para la Pista de Atletismo de Las Mestas, y como norma general, en competiciones, el material disponible es el siguiente:

- * 1 mesa y 3 sillas para los jueces. Megafonía en cabina, además del material técnico específico e imprescindible para el desarrollo de la actividad deportiva.
- * Para competiciones en las Piscinas Municipales, consultar disponibilidad

AFOROS DE LAS GRADAS

Pab. La Arena. 799	Pab. Moreda. 138	Pab. Gijón Sur. 215	Pab. Perchera. 345	Pab. Contrueces. 200
Pab. La Tejerona. 528	Pab. Mata Jove. 280	Palacio Auxiliar. 180	Palacio Central. 5.000	Piscina Llano. 288

Información adicional sobre protección de datos

¿Quién es responsable del tratamiento de sus Datos?

El responsable es el Ayuntamiento de Gijón/Xixón, puede ponerse en contacto con nuestra Delegada de Protección de Datos por medio del formulario electrónico habilitado en <http://www.gijon.es/protecciondedatos>, a través del registro en cualquiera de las Oficinas de Asistencia en materia de registros, integradas en la red de oficinas de Atención Ciudadana.

Puedes plantear consultas, como ¿por qué tengo que dar mis datos? ¿Qué pasa con la información cuando finaliza el procedimiento? O cualquier otra duda que te plantees en relación al tratamiento de tus datos por parte del Ayuntamiento.

¿Cuál es la finalidad del tratamiento de sus datos personales?

Recogemos sus datos para tramitar su solicitud y darle respuesta, conforme al procedimiento administrativo establecido.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Se conservarán, al menos, durante el tiempo necesario para resolver el procedimiento.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

La base para el tratamiento de los datos personales, es el ejercicio de las competencias municipales que atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos que se solicitan son los necesarios según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común del Sector Público.

Recuerda que según el Art. 66 de la Ley de Procedimiento la presentación de solicitudes exige que incluya su nombre y apellidos y su firma, el medio de notificación (postal o electrónico) y permite que indique una dirección de correo electrónico para recibir avisos sobre notificaciones.

¿A qué destinatarios/as se comunicarán sus datos?

No está prevista la comunicación de sus datos, si bien, es conveniente informarle de que:

- Según la Ley de Procedimiento, las Administraciones Públicas, entre ellas el Ayuntamiento de Gijón/Xixón, están obligadas a facilitar al resto de Administraciones los datos que obren en su poder, siempre que el afectado no se haya opuesto a su consulta en cumplimiento del artículo 28 de la Ley.

- El Ayuntamiento de Gijón/Xixón cuenta con una plataforma de gestión integrada para la tramitación de expedientes, utilizada por la administración municipal (Ayuntamiento, organismos autónomos dependientes y empresas municipales).

- Solo se comunicarán sus datos a otras entidades para el ejercicio de actividades que no se realicen directamente por el Ayuntamiento y que vendrán reguladas en un contrato o convenio, en los que se establecerán las condiciones del tratamiento de datos para asegurar el cumplimiento de la normativa.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercer los siguientes derechos o presentar una reclamación por medio del formulario electrónico destinado a tal fin, o en cualquier Oficina de Atención a la Ciudadanía:

- Acceso: para solicitar la relación de sus datos personales de los que disponemos.
- Rectificación: para solicitar la modificación de un dato inexacto.
- Supresión: para pedir que borremos su información de nuestro sistema de información.
- Limitación de su tratamiento: para solicitar que sus datos queden bloqueados mientras se resuelve una solicitud o reclamación.
- Oposición: para que cese el tratamiento de los datos, salvo por motivos legítimos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Puede ponerse en contacto con nuestra Delegada de Protección de Datos para ejercer sus derechos o plantear una reclamación en <http://www.gijon.es/protecciondedatos> o en cualquiera de las Oficinas de Asistencia en materia de registros, integradas en la [red de oficinas de Atención a la Ciudadanía](#).

También puede presentar una reclamación ante la [Agencia Española de Protección de Datos](#).

Lo resolvió la Presidencia en el día de la fecha, de lo que yo, Secretaria, doy fe.